

LEYES

Crean Escuelas o Aulas Hospitalarias y Servicios Educativos Domiciliarios

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY: 9336

ESCUELAS O AULAS HOSPITALARIAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS DOMICILIARIOS

ARTÍCULO 1º.- Creación. INSTITÚYESE el Servicio de Escuelas o Aulas Hospitalarias y Servicios Educativos Domiciliarios, a cuyo fin el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación, los creará y gestionará, para atender las demandas educativas de alumnos que, por razones de salud o impedimentos físicos, se encontraran imposibilitados de asistir a los establecimientos escolares en que estuvieran cursando de forma regular sus estudios, correspondientes a los ciclos, niveles y modalidades de la Educación General Básica, establecida como obligatoria por la legislación vigente, con la debida anuencia del Ministerio de Salud de la Provincia.

ARTÍCULO 2º.- Objetivos. EL objetivo central de la presente Ley es proporcionar atención educativa a los niños y jóvenes que por causas de enfermedad, se ven obligados a guardar un período prolongado de convalecencia en hospitales, sanatorios o clínicas, o en sus domicilios.

Los objetivos específicos son:

a) Abarcar, a través del abordaje educativo, la integralidad de la persona teniendo en cuenta los aspectos físicos, psicosociales, familiares, afectivos, cognitivos, artísticos y expresivos de los niños y jóvenes en situación de enfermedad, haciendo especial hincapié en los aspectos sanos sobre el déficit;

b) Promover el acceso a saberes relevantes para su autocuidado;

c) Facilitar la continuación del currículo establecido con carácter general para el nivel, modalidad y grado o curso que corresponda a cada educando hospitalizado o en convalecencia domiciliaria, llevándose a cabo en cada caso las adecuaciones o adaptaciones curriculares pertinentes;

d) Estimular la asistencia a la Escuela o Aula Hospitalaria y su participación activa en el proceso enseñanza-aprendizaje, resultante de las adecuaciones establecidas;

e) Promover una óptima coordinación entre la Escuela o Aula Hospitalaria o Servicio Educativo Domiciliario con el centro educativo de origen del alumno, solicitando y brindando toda la información referida a la programación escolar del curso en el que se encontrara inscripto, así como los detalles referidos al nivel educativo alcanzado;

f) Facilitar la integración y comunicación del niño o adolescente con sus pares, con sus padres, con el personal médico y técnico del nosocomio y con docentes del servicio, alejándolo del aislamiento que pueda traer aparejada su dolencia, y

g) Lograr la integración del educando en su nivel de escolarización

en el momento de operarse el alta médica y el reintegro al centro escolar de origen, afianzando su seguridad y autoconcepto a través del proceso desarrollado.

ARTÍCULO 3º.- Conformación. LAS Escuelas o Aulas Hospitalarias y los Servicios Educativos Domiciliarios, serán definidos en lo orgánico-funcional conforme a las pautas que por vía reglamentaria establecerá el Poder Ejecutivo Provincial, y dotadas de la autonomía pedagógica y administrativa necesarias a los fines y objetivos que motivaren su creación.

ARTÍCULO 4º.- Carácter de los Servicios. LA autoridad educativa podrá autorizar la apertura de Escuelas Hospitalarias de educación pública de gestión privada, a personas físicas o jurídicas con arreglo a los principios y normas de la Ley No 5326 -Régimen de la Educación Privada- o dispositivo normativo que la sustituya.

ARTÍCULO 5º.- Plazos de Internación. LAS Escuelas o Aulas Hospitalarias y los Servicios Educativos Domiciliarios serán habilitados para los educandos con cuadros patológicos o afecciones de salud que requieran para su tratamiento y recuperación, de un plazo de internación o convalecencia o reposo domiciliario, no inferior a quince (15) días corridos, debidamente acreditados mediante certificación expedida por profesional matriculado responsable del servicio de salud que por su especialidad sea competente en la internación o proceso.

ARTÍCULO 6º.- Acreditación y Evaluación. LOS procesos de enseñanza- aprendizaje en estos ámbitos pedagógicos deben permitir, a través de las adecuaciones curriculares efectuadas, realizar las evaluaciones iniciales, de proceso y finales de cada alumno hospitalizado o en convalecencia domiciliaria, y las acreditaciones obtenidas serán incorporadas en el centro educativo de origen, a los efectos de las aprobaciones o promociones de las asignaturas, espacios curriculares, grados o años según corresponda a cada nivel, ciclo o modalidad.

ARTÍCULO 7º.- Emplazamiento y Servicios Requeridos. EL Ministerio de Salud de la Provincia o la entidad propietaria de los servicios sanatoriales que demanden una Escuela o Aula Hospitalaria autorizarán y facilitarán, mediante la suscripción de los convenios específicos necesarios, la instalación de aulas, servicios y equipamiento al efecto, en sectores aptos de cada hospital público, clínica o sanatorio.

ARTÍCULO 8º.- Convenios. EL Poder Ejecutivo Provincial podrá celebrar, conforme a los procedimientos y atribuciones vigentes, los convenios correspondientes con los Estados Provinciales o el Estado Federal, a los fines de prestar estos servicios a los alumnos de esta Provincia que por motivos de salud deban ser objeto de internaciones prolongadas en otras jurisdicciones, debiendo obrarse con

reciprocidad en casos análogos y a requerimiento expreso de las autoridades educativas de otras provincias o de la Nación, todo en el marco de los principios establecidos por la Ley Federal de Educación No 24.195 o el instrumento legal que la reemplace.

ARTÍCULO 9º.- Financiamiento. LAS erogaciones que implique la atención de las Escuelas o Aulas Hospitalarias y los Servicios Educativos Domiciliarios, se financiarán con los créditos presupuestarios asignados en los programas correspondientes en cada ejercicio.

ARTÍCULO 10.- Derogación. DERÓGASE la Ley No 8813.

ARTÍCULO 11.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

FRANCISCO FORTUNA
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLELMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1654

Córdoba, 4 de diciembre de 2006

Téngase por Ley de la Provincia Nº 9336, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

DR. EDUARDO R. MUNDET
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

RESOLUCIONES**MINISTERIO DE FINANZAS****RESOLUCION N° 235**

Córdoba, 31 de Octubre de 2006

VISTO: El expediente N° 0473-031710/2005, y lo dispuesto por Decreto 1463/05.**Y CONSIDERANDO :**

Que por Decreto N° 517/02 se crearon los Documentos de Cancelación de Obligaciones Fiscales (DoCOF), como instrumento de pago para la cancelación del capital de la deuda del sector público provincial con proveedores y contratistas y al mismo tiempo permitir a los contribuyentes y usuarios de los servicios prestados por Empresas del Estado, el pago de las obligaciones tributarias y de los precios y/o tarifas retributivas de los mismos, respectivamente.

Que a través del Decreto N° 1463/05 se extendió la aplicación de DoCOF para la cancelación de las operaciones de crédito que conforman la Cartera transferida en propiedad fiduciaria por el Banco de la Provincia de Córdoba a Córdoba Bursátil S.A., en virtud del contrato de Fideicomiso Financiero suscripto con fecha 27 de Marzo de 1998 y que es objeto del Contrato de Gestión y Cobranza aprobado por Decreto N° 1808/03, dictado en el marco de la Ley N° 9134.

Que por disposición del artículo 4° del Decreto N° 1463/05, se faculta a este Ministerio a prorrogar y/o modificar las fechas establecidas en los incisos a) y b) del artículo 3°.

Que con el objeto de provocar una mejora cualitativa y cuantitativa en el recupero de los referidos créditos en estado avanzado de gestión mediante la utilización de los DoCOF y en base a la experiencia recogida, se estima necesario prorrogar hasta el día 31 de Diciembre de 2006, los beneficios que fueron establecidos por el Decreto N° 1463/05 cuyos vencimientos originarios operaban el 31 de agosto de 2006.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo informado por la Dirección de Asesoría Fiscal a fs. 48 y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio al N° 568/06,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR hasta el 31 de Diciembre de 2006, los beneficios de condonación del setenta por ciento (70 %) previstos en el inciso a) y pago del cincuenta y nueve por ciento (59 %) del valor de tasación establecido en el inciso b), ambos del artículo 3° del Decreto N° 1463/05, cuyos vencimientos originarios operaban el 31 de agosto de 2006.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

MINISTERIO DE SEGURIDAD**RESOLUCION N° 240**

Córdoba, 01 de diciembre de 2006

Carcelario Reverendo Padre Luchesse) y Establecimiento Penitenciario N° 4 Monte Cristo y como provisión para seis (6) meses del año 2007.

VISTO: el Expediente N° 0011-038603/06 en que el Servicio Penitenciario Provincial, solicita autorización para efectuar el llamado a Licitación Pública N° 02/2007, a fin de contratar la adquisición de hortalizas y huevos, con destino a distintos Establecimientos Penitenciarios de Capital (Establecimientos Penitenciarios N° 2, 3, 9, I.S.F.P. Jefatura, Alcaldía Tribunales II y Complejo

Y CONSIDERANDO:
Que obra en autos, los Pliegos de Especificaciones, y de Condiciones Complementarias-Cláusulas Particulares.

Que se acompaña el respectivo Documento de Afectación Preventiva N° 4864/06, consignando Preventivo Futuro para el año 2007, dando cuenta

MINISTERIO DE SEGURIDAD**RESOLUCION N° 242**

Córdoba, 01 de diciembre de 2006

VISTO: el Expediente N° 0011-038604/06 en que el Servicio Penitenciario Provincial, solicita autorización para efectuar el llamado a Licitación Pública N° 03/2007, a fin de contratar la adquisición de hortalizas y huevos, con destino a distintos Establecimientos Penitenciarios del Interior (E.P. N° 5 - Villa María, E.P. N° 6 - Río Cuarto, E.P. N° 7 - San Francisco y E.P. N° 8 - Villa Dolores y E.P. N° 10 - Cruz del Eje) y como provisión para seis (6) meses del año 2007.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos, los Pliegos de Especificaciones, y de Condiciones Complementarias-Cláusulas Particulares.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**RESOLUCION N° 733**

Córdoba, 06 de Diciembre de 2006.

VISTO: El Expediente N° 0100-42330/2006, en el cual obra la Resolución Ministerial N° 621/06;

Y CONSIDERANDO:

Que por dicho instrumento legal se dispuso -entre otra medida- diferir la realización de los Actos Públicos de adjudicación de cargos docentes titulares en el interior de la Provincia, correspondientes a la Dirección de Educación Inicial y Primaria.

Que tal decisorio se adoptó en razón de que se encontraban bajo investigación administrativa diversas irregularidades detectadas en torno a la adjudicación de puntajes a cursos de capacitación docente que han incidido directamente en la conformación del padrón de aspirantes respectivo.

Que como resultado de la investigación administrativa de marras, por el art. 2° de la Resolución Ministerial N° 718/06 se declara la nulidad absoluta de las resoluciones de la Dirección de Proyectos y Políticas Educativas enumeradas en el Anexo I de dicho dispositivo

legal, que adjudicaban puntaje docente a cursos de capacitación dictados por la Asociación Civil de Capacitación Profesional de Personal Docente "PROFESOR DIAZ", quedando revocadas las mismas con efecto retroactivo, en razón de la invalidez de la evaluación final.

Por ello, lo previsto en los arts. 13, 15 y concordantes del Decreto-Ley N° 1910/E/57 y su reglamentación, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 11, 22 y concordantes de la Ley Orgánica de Ministerios N° 9156 y modificatorias;

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1°.- DISPONER se lleven a cabo las convocatorias a Actos Públicos de adjudicación de cargos docentes titulares en el interior de la Provincia correspondientes a la Dirección de Educación Inicial y Primaria, cuya realización fuera diferida por el art. 2° de la Resolución Ministerial N° 621/06.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. EDUARDO R. MUNDET
MINISTRO DE EDUCACIÓN

de la asignación de fondos necesarios para hacer frente a la erogación proyectada.

Por ello, lo dispuesto por el artículo 13 inciso b) de la Ley N° 5901 (T.O. Ley N° 6300) y modificaciones y en base a la actualización del valor Índice Uno (01) que fija la Ley N° 9267 y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Seguridad bajo el N° 309/2006,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública N° 02/2007, a fin de contratar la adquisición de hortalizas y huevos, con destino a distintos Establecimientos Penitenciarios de Capital (Establecimientos Penitenciarios N° 2, 3, 9, I.S.F.P. Jefatura, Alcaldía Tribunales II y Complejo Carcelario Reverendo Padre Luchesse) y Establecimiento Penitenciario N° 4 Monte Cristo y como provisión para seis (6) meses del año 2007.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Jefatura del Servicio Penitenciario de la Provincia a fijar fecha y hora del presente llamado.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario Provincial a afectar a la presente Licitación hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL (\$ 323.000.00), conforme Documento de Afectación Preventiva N° 4864/06, Preventivo Futuro 2007.

ARTÍCULO 4°.- La presente Licitación se realizará de acuerdo a las normas legales vigentes y a los Pliegos de Especificaciones y de Condiciones Complementarias - Cláusulas Particulares, que se acompañan como Anexo I (2 folios) y Anexo II (5 folios), respectivamente. Las publicaciones en el Boletín Oficial se efectuarán durante cinco (5) días, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLICÉSE, dése intervención a la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. SERGIO S. BUSSO
MINISTRO DE SEGURIDAD

Que se acompaña el respectivo Documento de Afectación Preventiva N° 4866/06, consignando Preventivo Futuro para el año 2007, dando cuenta de la asignación de fondos necesarios para hacer frente a la erogación proyectada.

Por ello, lo dispuesto por el artículo 13 inciso b) de la Ley N° 5901 (T.O. Ley N° 6300) y modificaciones y en base a la actualización del valor Índice Uno (01) que fija la Ley N° 9267 y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Seguridad bajo el N° 311/2006,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE :**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública N° 03/2007, a fin de contratar la adquisición de hortalizas y huevos, con destino a distintos Establecimientos Penitenciarios del Interior (E.P. N° 5 - Villa María, E.P. N° 6 - Río Cuarto, E.P. N° 7 - San Francisco y E.P. N° 8 - Villa Dolores y E.P. N° 10 - Cruz del Eje) y como provisión para seis (6) meses del año 2007.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Jefatura del Servicio Penitenciario de la Provincia a fijar fecha y hora del presente llamado.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario Provincial a afectar a la presente Licitación hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 155.000.00), conforme Documento de Afectación Preventiva N° 4866/06, Preventivo Futuro 2007.

ARTÍCULO 4°.- La presente Licitación se realizará de acuerdo a las normas legales vigentes y a los Pliegos de Especificaciones y de Condiciones Complementarias - Cláusulas Particulares, que se acompañan como Anexo I (6 folios) y Anexo II (6 folios), respectivamente. Las publicaciones en el Boletín Oficial se efectuarán durante cinco (5) días, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. SERGIO S. BUSSO
MINISTRO DE SEGURIDAD

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCION N° 243

Córdoba, 01 de diciembre de 2006

VISTO: el Expediente N° 0011-038605/06 en que el Servicio Penitenciario Provincial, solicita autorización para efectuar el llamado a Licitación Pública N° 04/2007, a fin de contratar la adquisición de Artículos de Almacén, con destino a Establecimientos Penitenciarios de Capital (Establecimientos Penitenciarios N° 2, 3, 9, I.S.F.P. Jefatura, Alcaldía Tribunales II y Complejo Carcelario Reverendo Padre Luchesse y Establecimiento Penitenciario N° 4 Monte Cristo) y del Interior (E.P. N° 5 - Villa María, E.P. N° 6 - Río Cuarto, E.P. N° 7 - San Francisco, E.P. N° 8 - Villa Dolores y E.P. N° 10 - Cruz del Eje) y como provisión para seis meses del año 2007.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos, los Pliegos de Especificaciones Técnicas, y de Condiciones Complementarias-Cláusulas Particulares.

Que se acompaña el respectivo Documento de Afectación Preventiva N° 4867/06, consignando Preventivo Futuro para el año 2007, dando cuenta de la asignación de fondos necesarios para hacer frente a la erogación proyectada.

Por ello, lo dispuesto por el artículo 13 inciso b) de la Ley N° 5901 (T.O. Ley N° 6300) y modificaciones y en base a la actualización del valor Índice Uno (01) que fija la Ley N° 9267 y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Seguridad bajo el N° 308/2006,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a

Licitación Pública N° 04/2007, a fin de contratar la adquisición de Artículos de Almacén, con destino a distintos Establecimientos Penitenciarios de Capital (E.P. N° 2, 3, 9, I.S.F.P. Jefatura, Alcaldía Tribunales II y Complejo Carcelario Reverendo Padre Luchesse y E.P. N° 4 Monte Cristo) y del Interior (E.P. N° 5 - Villa María, E.P. N° 6 - Río Cuarto, E.P. N° 7 - San Francisco, E.P. N° 8 - Villa Dolores y E.P. N° 10 - Cruz del Eje) y como provisión para seis meses del año 2007.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Jefatura del Servicio Penitenciario de la Provincia a fijar fecha y hora del presente llamado.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario Provincial a afectar a la presente Licitación hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL (\$ 213.000.00), conforme Documento de Afectación Preventiva N° 4867/06, Preventivo Futuro 2007.

ARTÍCULO 4°.- La presente Licitación se realizará de acuerdo a las normas legales vigentes y a los Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Condiciones Complementarias - Cláusulas Particulares, que se acompañan como Anexo I (3 folios) y Anexo II (9 folios), respectivamente. Las publicaciones en el Boletín Oficial se efectuarán durante cinco (5) días, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. SERGIO S. BUSSO
MINISTRO DE SEGURIDAD

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCION N° 234

Córdoba, 30 de noviembre de 2006

VISTO: el Expediente N° 0182-024813/2006, en el que la Jefatura de Policía de Córdoba solicita autorización para efectuar el llamado a Licitación Pública N° 06/2006, a fin de contratar la adquisición de Equipamientos Varios, con destino a la Dirección de Bomberos de la mencionada Institución Policial y como provisión para el año 2007.

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Director de Bomberos efectúa una descripción de la situación actual de los recursos materiales con que cuenta la mencionada Dirección, consignando la imperiosa necesidad de incorporar el equipamiento específico, especialmente vehículos para el combate de incendios y equipos de salvamento, a los fines de elevar la capacidad operativa del Área a su cargo.

Que la incorporación del material logístico detallado en el Anexo será destinado a proporcionar una respuesta más eficiente y optimizar el servicio policial de seguridad pública.

Que la Dirección de Logística y Administración de Policía de la Provincia destaca la necesidad de la adquisición de los equipamientos requeridos, propiciando la realización de la presente Licitación Pública, adjuntando los pertinentes Pliegos de Condiciones Básicas, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que se acompaña Documento de Afectación Preventiva N° 3698/06, consignando Preventivo Futuro para el año 2007, dando cuenta de la asignación de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación proyectada.

Que la adquisición propiciada, obedece a estrictas razones de seguridad, en virtud de que el equipamiento requerido contribuirá a efectivizar el servicio que presta la Dependencia de Bomberos, de conformidad a las actuales exigencias sociales, buscando resguardar la vida, los bienes y los derechos de toda la ciudadanía.

Que la gestión que se promueve encuadra en las disposiciones del artículo 13 inciso a) de la Ley Formativa de Ejecución de Presupuesto N° 5901, -T.O. 6.300- y los pliegos acompañados se encuentran ajustados a las previsiones del punto 2.1 del Decreto N° 1882/80, Régimen de Contrataciones de la Ley de Contabilidad Provincial.

Por ello, legislación citada y en base a la actualización del valor Índice Uno (01) que fija la Ley N° 9267 y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Seguridad bajo el N° 319/06,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública N° 06/2006, a fin de contratar la adquisición de Equipamientos Varios, con destino a la Dirección de Bomberos, dependiente de la Policía de la Provincia de Córdoba, y como provisión para el año 2007.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Jefatura de la Policía de la Provincia a fijar fecha y hora del presente llamado.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia a efectuar la presente Licitación hasta la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (3.293.000,00), conforme Documento de Afectación Preventiva N° 3698/06, Preventivo Futuro 2007.

ARTÍCULO 4°.- La presente Licitación se realizará de acuerdo a las normas legales vigentes y a los Pliegos de Condiciones Básicas, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, que se acompañan y forman parte integrante de la presente Resolución como Anexo I (10 fojas), Anexo II (5 fojas) y Anexo III (26 fojas) respectivamente, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. SERGIO S. BUSSO
MINISTRO DE SEGURIDAD

PODER LEGISLATIVO LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Convocatoria a Audiencia Pública Legislativa

Con motivo de celebrarse la Audiencia Pública a fin de receptor sugerencias y/o propuestas referidas al Presupuesto General, Código Tributario y Ley Impositiva de la Provincia para el año 2007, el próximo jueves 14 de diciembre a partir de las 9,00 horas en Planta Baja del Palacio de la Legislatura de la Provincia (Deán Funes 92), se informa a entidades y personas físicas que deseen asistir, que podrán hacerlo en la fecha, hora y lugar indicado, y registrarse e informarse previamente en la Secretaría de Coordinación Operativa y Comisiones de la Legislatura (Comisión de Economía, Presupuesto y Hacienda) sobre modalidades de la Audiencia.

DR. FRANCISCO FORTUNA
PRESIDENTE PROVISORIO

2 días - 12/12/2006.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCION N° 227 – 23/10/06 – Transferir sin cargo a la Municipalidad de Clachín Oeste, Departamento Río Segundo de esta Provincia, el vehículo marca Renault, Modelo Trafic Largo Diesel C/DA, Furgón, Motor N° AB52860, Chasis N° 8A1TA13ZZWS014654, Dominio N° CRO 195, Modelo 1998, afectado al Ministerio de Educación declarado en condición de desuso por Resolución N° 216/06 del citado Ministerio. Designar al Contador General de la Provincia o al Subcontador General de la Provincia para que, uno en defecto del otro, suscriba a los efectos de ley, la correspondiente transferencia de dominio, a mérito de la superintendencia de bienes que ejerce (artículo 151 de la Constitución de

la Provincia). La Repartición interviniente confeccionará la respectiva ficha de "Baja" con mención del instrumento legal autorizante, comunicando a Contaduría General de la Provincia para su desglose. La Municipalidad de Clachín Oeste, deberá efectuar dentro de los treinta (30) días de recibida la documentación de la unidad automotriz, la inscripción del citado bien a su nombre en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y acreditar dicha circunstancia ante Contaduría General de la Provincia en idéntico plazo, s/ Expte. N° 0378-071475/2005.-

RESOLUCION N° 228 – 23/10/06 - Crear el Fondo Permanente "E" –Recurso Solidario Para Procuración, Ablación, Implantes y Post Trasplante – Cuenta Especial, del Ministerio de Salud, por la suma de Pesos Sesenta

Mil (\$ 60.000.-), con límite por cada pago de Pesos Diez Mil (\$ 10.000.-), del que será responsable el Titular del Servicio Administrativo del Ministerio de Salud, s/ Expte. N° 0425-155688/2006.-

RESOLUCION N° 231 – 26/10/06 – Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Tres (3) fojas útiles, s/ Expte. N° 0425-158348/2006.-

RESOLUCION N° 232 – 26/10/06 - Modificar la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. N° 0485-010686/2005.-

RESOLUCION N° 234 – 30/10/06 – Incrementar el Cálculo de Ingresos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia – aprobado por el artículo 2° de la Ley 9267 – en la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000), de acuerdo al siguiente detalle:

CALCULO DE INGRESOS DE LAS CUENTAS ESPECIALES:

Carac. Econ.	Orig. Jurisd.	Orig. Econ.	Código	Denominación	Incremento
01	01	02	36	Ingresos art. 21 inc. d) Ley 8665 - Lotería	\$ 1.500.000
TOTAL					\$ 1.500.000

Incrementar el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia – aprobado por el artículo 1° de la Ley 9267 – en la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil (\$ 1.500.000), de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. N° 0092-012164/2006.-

RESOLUCION N° 162 – 10/08/06 - Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. N° 0427-011417/2006.-

RESOLUCION N° 208 – 28/09/06 – Hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la firma "Inar Constructora S.R.L.", en contra de la Resolución N° 083/06 de la Subdirección de Tesorería General y Créditos Públicos y en consecuencia disponer el pago de la suma de Pesos Un Mil Treinta y Siete Con Sesenta y Tres Centavos (\$ 1.037,63) en concepto de intereses por mora, respecto del pago del certificado parcial N° 2 de la obra "Reemplazo total de membrana, construcción grupo sanitario y galería en la escuela Dr. Pedro C. Molina de Almafuerte", s/ Expte. N° 0040-026421/2003.-

RESOLUCION N° 216 – 12/10/06 - Modificar las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de UNA (1) foja útil, s/ Expte. N° 0578-074564/2006.-

DIRECCIÓN DE TESORERIA GENERAL Y CREDITOS PUBLICOS

RESOLUCION N° 225 – 12/10/06 – Ordenar la baja contable de la orden de pago directa 352 Ej. 2000 del Ministerio de Finanzas por su total actual de Pesos Un Mil Ciento Veinticinco Con Siete Centavos (\$ 1.125,07), s/ Expte. N° 0172-031848/2000.-

RESOLUCION N° 223 – 12/10/06 - Ordenar la baja contable de la orden de pago directa 730 Ej. 2005 del Ministerio de Finanzas por su total actual de Pesos Dos Mil Setenta y Uno Con Sesenta y Siete Centavos (\$ 2.071,67), s/ Expte. N° 0172-038272/2005.-

RESOLUCION N° 222 – 12/10/06 - Ordenar la baja contable de la orden de pago directa 121 Ej. 2000 del

Ministerio de Finanzas por su total actual de Pesos Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Dos Con Ochenta y Cinco Centavos (\$ 4.852,85), s/ Expte. N° 0172-030063/1999.-

RESOLUCION N° 237 – 8/11/06 - Modificar la Procedencia de todas las Ordenes de Pago incluidas en el Anexo 1, donde dice "Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión" deberá decir "Secretaría de Información Pública y Programas Especiales". Modificar, en consecuencia, el Beneficiario de las dichas ordenes de Pago, donde dice "Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación y Control de Gestión" deberá decir "Secretaría de Información Pública y Programas Especiales", s/ Expte. N° 0040-034037/2006.-

RESOLUCION N° 239 – 20/11/06 – Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por Mónica Estela Petrello en contra de la Resolución 0056/04 de esta Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos. Emplazar a Mónica Estela Petrello a acreditar por ante esta Dirección el pago de la suma de Pesos Cincuenta (\$ 50) en concepto de Impuesto de Sellos, dentro de los tres días de notificada la presente, bajo apercibimiento de comunicar la situación a la Dirección General de Rentas, s/ Expte. N° 0222-057294/1998/R1.-

RESOLUCION N° 240 – 20/11/06 – Rechazar el pago de intereses en relación a los expedientes 0416-006664/1995 y 0416-008758/1995 (órdenes de pago 61 y 583 Ej. 2002 del Ministerio de Obras Públicas), solicitados por Miguel Ángel Celotti, en su carácter de cesionario de la firma Luis Celotti e Hijos S.R.L., s/ Expte. N° 0040-026161/2003.-

SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

RESOLUCION N° 46 – 31/08/06 – Rechazar las Propuestas N° 1 y 2 presentadas por Noemí Teresa Cayuela de Grandov y Roberto Enrique Cayuela y Daniel Maximino Nebreda, respectivamente, por no dar cumplimiento al Artículo 3° del Pliego de Condiciones que rige la Licitación N° 10/06, autorizado por Resolución N° 029/06 de la Gerencia General de este Ministerio. Desestimar la Propuesta N° 3 efectuada por Osvaldo Oscar Formica, en virtud de encontrarse en vigencia el contrato de prórroga de locación por el inmueble ofrecido, con vencimiento el 31 de diciembre de 2006. Adjudicar la Licitación N° 10/06 autorizada por Resolución N° 029/06 de la Gerencia General de este Ministerio, para la alternativa prevista para la Delegación de la Dirección General de Rentas, a favor del Sr. Raúl Héctor De Cicco (D.N.I. N° 13.662.830), representado por su apoderado Dr. Roberto Oscar Botacin (D.N.I. N° 17.190.153) para la locación de un inmueble en la ciudad de Marcos Juárez de esta Provincia, destinado a la Delegación de la Dirección General de Rentas y en consecuencia, Autorizar a la Gerencia General de este Ministerio a suscribir el contrato de locación por la propiedad ubicada en calle Belgrano N° 756 de la referida ciudad por el término de dos (2) años a partir del 1° de septiembre de 2006, con opción a prórroga por igual término, a un valor locativo mensual de Pesos Dos Mil Seiscientos (\$ 2.600), de conformidad con el proyecto que como Anexo I, con tres (3) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución. Autorizar a la Gerencia General del Ministerio de Finanzas, a hacer uso de la opción de prórroga prevista en el contrato a suscribir o a desistir de la misma, conforme las necesidades de servicio, s/ Expte. N° 0034-053485/2006.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCIÓN DE TRANSPORTE

RESOLUCION N° 319 – 2/10/06 - Rectificar el Artículo 1°, punto b) la Resolución N° 399/05 en la parte que dice: "...chapa MOP N° RD 2771...", debiendo decir: "...chapa MOP N° RD 2813...", s/ Expte. N° 0048-28937/05.-

RESOLUCION N° 320 – 2/10/06 - Rectificar el Artículo 1° la Resolución de esta Dirección N° 182/06 en la parte que dice: "...chapa MOP N° RD 2770...", debiendo decir: "...chapa MOP N° RD 2810...", s/ Expte. N° 0048-29124/06.-

RESOLUCION N° 321 – 2/10/06 – Autorizar la baja de las unidades que estuvieran afectadas al servicio que

presta la empresa Expreso Diferencial Córdoba Río Cuarto S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: a) Marca Toyota, modelo del año 1996, chasis N° HZB500006124, motor N° 142178, de 18 asientos, Tacógrafo DIGITAC T3648, Dominio N° AUH 013, chapa MOP N° RD 2682. b) Marca Toyota, modelo del año 1996, chasis N° HZB500005959, motor N° 140724, de 18 asientos, Tacógrafo KIENZLE 1824420, Dominio N° ATA 228, chapa MOP N° RD 2674. c) Marca Toyota, modelo del año 1996, chasis N° HZB500006110, motor N° 142095, de 18 asientos, Tacógrafo KIENZLE 1827064, Dominio N° ATA 227, chapa MOP N° RD 2673, s/ Expte. N° 0048-29430/06.-

RESOLUCION N° 322 – 2/10/06 - Autorizar la baja de las unidades que estuvieran afectadas al servicio que presta la empresa Expreso Diferencial Córdoba Río Cuarto S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: a) Marca Mercedes Benz, modelo del año 2005, chasis N° 9BM6882765B416406, motor N° 904924626826, de 24 asientos, Tacógrafo VDO 539842, Dominio N° FEG 882, chapa MOP N° RD 2775. b) Marca Marcopolo, modelo del año 2004, chasis N° 93PB12BP4C012326, motor N° 4-109237, de 22 asientos, Tacógrafo VDO 1302245, Dominio N° EKE 439, chapa MOP N° RD 2708, s/ Expte. N° 0048-29295/06.-

RESOLUCION N° 323 – 2/10/06 - Autorizar la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta el señor Jorge Constantino Bertopaulos, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Scania, modelo del año 1992, chasis N° 2403111, motor N° 3095522, de 45 asientos, Tacógrafo Kienzle 1523340, Dominio N° TNS 616, chapa MOP N° E 1611. Autorizar la incorporación de las unidades al servicio que presta el señor Jorge Constantino Bertopaulos, cuyos datos identificatorios se detallan: a- Marca Volvo, modelo del año 2003, chasis N° 9BVS3E9183E318846, motor N° D10A69537E, de 62 asientos, Tacógrafo VDO 349470, Dominio N° ECP 986, adjudicándole la chapa MOP N° E 1620. b- Marca Volvo, modelo del año 2004, chasis N° 9BVS3E9174E319228, motor N° D10A69940E, de 62 asientos, Tacógrafo VDO 411922, Dominio N° ELX 347, adjudicándole la chapa MOP N° E 1611, s/ Expte. N° 0048-29268/06.-

RESOLUCION N° 324 – 5/10/06 - Autorizar al señor Guido Mariano Castro -D.N.I. N° 25.920.670-, C.U.I.T. N° 20-25920670-8, Ingresos Brutos N° 270624341, con domicilio en Pasaje San Esteban N° 3448 - B° Alto Alberdi, Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial Restringido, con centro en Córdoba, bajo la denominación de "Guido Tours", y con las limitaciones que la reglamentación establece. Autorizar la incorporación al servicio conferido por el Artículo 1° de la presente al señor Guido Mariano Castro, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 1992, chasis N° 390013-11-093557, motor marca A.F.F. N° 15454, de 45 asientos, Tacógrafo Digitac 2471, Dominio N° TKS 641, adjudicándole la chapa MOP N° ER 1851, s/ Expte. N° 0048-29368/06.-

RESOLUCION N° 325 – 5/10/06 - Autorizar al señor Enrique Antonio Bonadero -D.N.I. N° 22.919.813-, C.U.I.T. N° 20-22919813-1, Ingresos Brutos N° 218109934, con domicilio en Luna y Cárdenas N° 2772, B° Alto Alberdi, Córdoba, para prestar por el término de DIEZ (10) años un Servicio Especial, Obrero y Escolar de transporte, con centro en Villa Carlos Paz y bajo de denominación de "Excursiones El Cóndor". Autorizar la incorporación al servicio conferido por el Artículo 1° de la presente al señor Enrique Antonio Bonadero, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2005, chasis N° 9BM3840735B401358, motor N° 37797310614289, de 45 asientos, Tacógrafo Digitac 11608, Dominio N° FAF 268, adjudicándole la chapa MOP N° E 1003, s/ Expte. N° 0048-29436/06.-

RESOLUCION N° 326 – 5/10/06 - Autorizar la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Favio Ángel Ochoa, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Iveco, modelo del año 2006, chasis N° 93ZC3570158319803, motor N° 3621-4105969, de 13 asientos, Tacógrafo Digitac 5478, Dominio N° FOR 891, adjudicándole la chapa MOP N° E 1187, s/ Expte. N° 0048-29396/06.-